# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 533 Referencia: 533-A

Año: 1961 Fecha(dd-mm-aaaa): 20-11-1961

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 5º Y SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL

DECRETO 523 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1961 DER. DE TRABAJO (SALARIO MINIMO).

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Gaceta Oficial: 14525 Publicada el: 05-12-1961

Rama del Derecho: DER. DE TRABAJO

Palabras Claves: Salarios y premios, Beneficios del trabajador, Código de Trabajo,

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 7.333

Rollo: 41 Posición: 882

Artículo 10. Este Decreto subroga el Decreto Nº 3 de 7 de enero de 1960.

Artículo 11. Este Decreto regirá a partir del 1º de enero de 1962.

Comuniquese y publiuese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Dr. Sergio Gonzalez Ruiz.

#### ADICIONASE UN ARTICULO Y MODIFICASE OTRO DEL DECRETO 523 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1961

DECRETO NUMERO 533-A (DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1961) por el cual se adiciona el Artículo 5º y se modifica el Artículo 11 del Decreto 523 de 6 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Decreto Nº 523 de 6 de noviembre de 1961, en la forma siguiente:

El Artículo 5º quedará así:

"Artículo 5º Se mantiene el actual salario mínimo por hora para todas aquellas actividades que no han sido incluídas en este Decreto en cuarenta centésimos de balboa (B/0.40) para todos los trabajadores o empleados no calificados que prestan servicios en las ciudades y sus aledaños de más de 20,000 habitantes y de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) en las ciudades y sus aledaños de menos población de acuerdo con el censo de 1950.

Se mantienen igualmente los salarios mínimos fijados por la Ley 51 de 30 de noviembre de 1959 para los trabajadores o empleados domésticos en quince balboas (B/15.00) mensuales, y para los empleados de empresas agrícolas y pecuarias en un balboa con cincuenta centésimos (B/1,50) al día de ocho (8) horas de trabajo, en todo el territorio de la República.

El Artículo 11 quedará así:

"Artículo 11. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 198 del Código de Trabajo estos salarios mínimos entrarán en vigencia dos (2) meses después de la promulgación de este Decreto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Dr. Sergio Gonzalez Ruiz.

## AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10.00 a.m.), del día 14 de diciembre de 1961, por el suministro de cincuenta mil (50.000) viales de Estreptomicina para uso del Almacén Central de Salud Pública

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 7 de 1961.

 $\begin{array}{c} Pedro\ A.\ Fonseca, \\ \textbf{Jefe\ del\ Departamento\ de\ Compras.} \end{array}$ 

(Segunda publicación)

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00) del día 27 de diciembre de 1961, por el suministro de Tambores de DDT de 50 libras c/u al 75%, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 15 de noviembre de 1961.

Pedro A. Fonseca, Jefe del Departamento de Compras. (Segunda publicación)

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) del día 27 de diciembre de 1961, por el suministro de carne de res, pan, leche de vaca y huevos para el Huspital Nicolás A. Solano por un período de tres meses comprendidos entre el día 19 de enero de 1962 al 31 de marzo del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 20 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.
(Segunda publicacion)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 27 de diciembre de 1961, por el suministro de pan, leche de vaca, helados, pescado, quesos blancos del país, huevos, mondongo, hírado y carne de res para el Hospital Santo Tomás por un período de tres meses comprendido entre el 19 de enero de 1962 al 31 de marzo del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesalos durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 20 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras. (Segunda publicación)